



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 122-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Noviembre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Noviembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 131-2007/GOB.REG.-HVCA/ORA-OAyGP/SEM, el Responsable de la Unidad de Servicio y Equipo Mecánico (SEM), comunica a la Vice Presidencia Regional, la existencia de camionetas y motores que están obsoletos para su baja.

Que, mediante Oficio N° 076-2007-D-ISTP-L-ADREH-ME, , el Director del Instituto Superior Tecnológico Público de Lircay, solicita, transferencia en cesión de uso de auto partes y maquinaria de convulsión para que los alumnos del precitado Instituto realicen sus prácticas pre-profesionales y aprendizaje en la carrera profesional de Mecánica Automotriz. Asimismo mediante Informe N° 034-2007-GOB.REG.-HVCA/ORAJ-twcc, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que es obligación del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobiernos Regional.

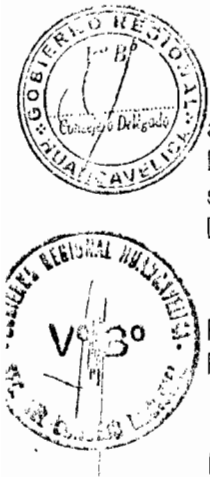
Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de producir un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia en cesión de uso de las camionetas y motores que se anexan al presente Acuerdo, a favor del Instituto Superior Tecnológico





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 122-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 21 de Noviembre de 2007.

PDFs de Licoy, los mismos que servirán como material de prácticas pre profesionales de los alumnos de la Carrera Profesional de Mecánica Automotriz.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO